

EL REGISTRO OFICIAL

DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO,

AÑO V. }

HUANUCO, MAYO 5 DE 1883.

} NÚM. 34.

Ministerio de Gobierno, Policía y Obras Públicas.

Arequipa, Enero 24 de 1883.

Visto el oficio que precede, en el que el Jefe Superior, Político y Militar de los Departamentos del Norte, pide la aprobación suprema del nombramiento de Prefecto y Comandante General del Departamento de Cajamarca, hecho a favor del coronel Dr. D. Rafael Villanueva, con fecha 26 de Noviembre de 1882; se resuelve: apruébase dicho nombramiento. Comuníquese, registrese, publíquese y archívese.

Rúbrica de S. E.—*Felardo.*

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Arequipa, Marzo 2 de 1883.

Apareciendo de este expediente que las elecciones de Diputados de Minería y sustitutos practicadas en el asiento mineral de Huallanca, carece de los requisitos esenciales prescritos por las ordenanzas del ramo y resoluciones vigentes, de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Fiscal; desaprúbase dicha elección y en consecuencia se dispone: que se proceda a hacer nuevas elecciones con sujeción a las disposiciones de la materia.

Regístrese y vuelva a la Prefectura de Huánuco para los efectos consiguientes.

Rúbrica de S. E.—*Oviedo.*

PREFECTURA DE AREQUIPA.

A 21 de Marzo de 1883.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Huánuco.

Me es grato poner en conocimiento de US. que el día 17 del actual tuvo lugar la primera sesión de las juntas preparatorias de la Cámara de Diputados, con un considerable número de representantes y en breve tendrá lugar la de ambas Cámaras a las cuales está encomendada la delicada misión de resolver las gravísimas cuestiones, que hoy pesan sobre la República.

Dios guarde a US.

P. Ballón.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCACHES.

Huaráz, Abril 14 de 1883.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Huánuco.

Me es honroso poner en conocimiento de US. que el orden público continúa inalterable en este Departamento. Participo también a US. que el día de ayer a las 3 p. m. ingresó a esta Capital el Ejército Expedicionario del Norte, comandado por el señor Coronel Recabarren y que continuará su marcha con dirección a Cajamarca dentro de pocos días, engrosado con las fuerzas levantadas por mí en este Departamento.

Dios guarde a US.

E. Buena.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA.

Huaytará, Abril 9 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento de Huánuco.

A la vez que participo a US. que el orden público en este Departamento se mantiene conforme a ley, me es satisfactorio decirle que con esta fecha y por orden de la Jefatura Superior ha pasado a la orden y disposición del Coronel D. Justo Pastor Dávila, la División Huancavelica, pues ha sido nombrado Comandante General de ella y con esta fecha le he entregado las fuerzas que la componen.

Árduas y delicadas labores de mi despacho requerían, conforme observé la Jefatura Superior, mi presencia en la Capital de Huancavelica, pues me era sumamente moroso y difícil hallarme en tránsito, dedicarme de una manera activa y provechosa a las atenciones del servicio público.

Comprendiendo pues, los méritos y honrosos antecedentes del Coronel Dávila, he tenido la grata satisfacción de depositar en manos de este Jefe las fuerzas que la Jefatura Superior, encomendara a mi cuidado y dirección firmemente persuadido de que sabrá conducirlos al campo del ho-

nor en reparación de nuestros agravios internacionales.

Dios guarde a US.

Tomas Patiño.

JUNTA DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA.

Tarma, Abril 17 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento de Huánuco.

Acuso recibo de sus estimables oficios de fechas de 9 del pasado y 7 del presente. En lo que hace al de fecha 9 del pasado, diré a US. que consultará a la Junta de mi presidencia sobre el nombramiento de la junta Provincial de ese Departamento para que delegue en ellos la 6.^a y 8.^a de las Instrucciones que remití a US: ha resuelto que esa junta puede hacer uso de ellas con solo la restricción de mandar a esta Junta una relación nominal de los vendedores de ganado y granos con la valorización hecha, para remitir a dicha junta los "Vales Provisionales." Así mismo esa junta hará las valorizaciones del ganado y granos que vengan de las otras Provincias. La Junta ha nombrado a los tres primeros señores que US. propone para la formación de la Junta Provincial de Huánuco y a quienes se remite el respectivo nombramiento. En consecuencia, los señores que deben formar la junta son los siguientes, debiendo entre ellos elegir el que debe funcionar como presidente: Señores D. Pedro Villamil—D. Andrés G. Matos—D. Gerardo Cortavarría.

En contestación a su último oficio, la junta de mi presidencia vé con sumo agrado el celo desplegado por US. para la colecta de telas y espera que el contingente sea bueno, así como también se ha impuesto de las medidas tomadas por US. para el conocimiento perfecto de todas las autoridades y vendedores de ganado y granos y la aprobación del Supremo Gobierno de los Vales Provisionales. Dejo así contestados los oficios de US. a que he hecho mención.

Dios guarde a US.

José M. Aza.

SUB-PREFECTURA DE LA PROVINCIA DE PASCO.

Cerro, Abril 13 de 1883.

Señor Sub-prefecto de la Provincia Dos de Mayo.

Me es grato contestar el oficio de US. de 5 del mes en curso poniendo en su conocimiento que se ha recibido en este despacho cincuenta cabezas de ganado vacuno, de las cincuenta y cinco remitidas por el señor Gobernador de Baños. La falta de cinco cabezas proviene de que cuatro han quedado en Yanahuanca por cansadas, según el recibo dado por el Teniente Gobernador de dicho pueblo, y una que, según dicen los conductores, ha muerto en el camino. Con lo que queda acusado el correspondiente recibo.

Dios guarde a US.

Mariano C. Cornejo.

Cerro, Marzo 29 de 1883.

Señor Sub-prefecto de la Provincia del Dos de Mayo.

Me es grato contestar el oficio de US. de 20 del presente mes, diciéndole que los conductores Candelario Peña y Liberato han entregado a esta Sub-prefectura treinta cabezas de ganado vacuno, todas ellas con la marca que US. indica y cuatro que han quedado capsadas en el pueblo de Yanahuanca, según el recibo que han presentado los conductores, dado por el Teniente Gobernador de dicho pueblo. Con lo que me congratulo de ofrecer a US. las consideraciones de mi distinguido aprecio.

Dios guarde a US.

Mariano C. Cornejo.

Cerro, Abril 11 de 1883.

Señor Sub-prefecto de la Provincia del Dos de Mayo.

Me es grato contestar el apreciable oficio de US. de 1.^o del presente mes, acusándole recibo de las 106 cabezas de ganado vacuno que remite con los capataces D. Victorio Chavez y D. Lorenzo Machado, haciéndole presente que todo el ganado ha llegado con la marca M. que US. me indica.

Este despacho ha dispensado que el referido ganado permanezca pastando en estas inmediaciones a fin de que descanse, para en seguida ordenar que pase a su

destino. Aplaudiendo, como es natural el patriotismo de US. y su actividad para la colecta y remision del dicho ganado que en la actualidad es de tanta necesidad para los defensores de la Patria, tengo el placer de manifestar á US. las consideraciones de mi aprecio.

Dios guarde á US.

Mariano C. Cornejo.

SECCION DEPARTAMENTAL.

PREFECTURA Y COMADANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE HUÁNUCO.

Huánuco, Abril 10 de 1883.

Señor Coronel Jefe del Estado Mayor del Ejército del Centro.

Animada esta Prefectura del más vivo deseo de prestar todo auxilio al valiente y digno ejército del Centro, haciendo toda economía posible, sin desatender las necesidades locales, he podido reunir *veintinueve mil soles* (S/ 21000) billetes, los mismos, que entregará á US. el señor Teniente Coronel D. Pedro R. Martínez, que sale de esta ciudad con direccion á ese Cuartel General.

Disponga US. se me acuse el recibo correspondiente.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

Huánuco, Abril 10 de 1883.

Señor Coronel Jefe del Estado Mayor del Ejército del Centro.

Con fecha de hoy sale de esta ciudad el Teniente Coronel Don Pedro R. Martínez, el que entregará en ese Cuartel General, 170 reses como contingente de este Departamento destinado al rancho del Ejército, que obedece al Benemérito Señor General Cáceres.

Lo que me es grato poner en el conocimiento de US. para los fines que convengan.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

Llata, Abril 30 de 1883.

Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de Arequipa.

Hallándome de visita en las provincias del Departamento que tengo la honra de administrar, he recibido en esta Villa su estimable comunicacion de 21 de Marzo último, y por ella me informo que el 17 del mismo mes mencionado tuvo lugar la primera junta preparatoria de la H. Cámara de Diputados.

Tan plausible noticia retemplará el animo patriótico de estos pueblos, que esperan de la Augusta Asamblea de Arequipa la salvacion y regeneracion del pais, pues tiene el sagrado encargo de resolver las mas árdias y graves cuestiones que se hayan presentado en el terreno de la discusion durante su vida de República independiente.

Aprovecho de esta oportunidad para comunicar á US. que en este Departamento reina el orden público y que todos los pueblos aniciosamente esperan el triunfo de la patria y de su constitucion.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

CAJA FISCAL DEL DEPARTAMENTO.

Huánuco, Abril 25 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

Desde algunos días del presente mes se vienen expendiendo algunas cantidades de timbres en razon de haberse agotado los que habian en plaza.

La Jefatura Superior del Centro por decreto de 18 de Enero último, dispuso que las Cajas Fiscales de estos Departamentos, determinasen en cada 1.º del mes el valor del sol de plata en relacion con el billete fiscal y con arreglo á él se verificase el cobro de los impuestos.

Pero un deber de justicia, atentas razones notoriamente manifiestas, me obligaron á observar la citada disposicion y el despacho de US. determinó se continuase el mismo tipo para la recaudacion.

Mas el citado decreto que conceptuó inaplicable para esos casos, lo creo oportuno y necesario respecto del valor de los timbres, pues teniendo este un expendio forzoso y un valor establecido y fijo, creo conveniente que su precio en adelante sea el de 15 S/. billetes por cada sol plata, que es el valor de éste en el tipo comercial.

Con tal propósito, el cual tiene por objeto aumentar las entradas de esta oficina en uno de sus principales y positivos ingresos dirijo á US. el presente oficio de consulta, la que espero sea abuelta con la brevedad que requiere este asunto.

Dios guarde á US.

Modesto Rivera.

PREFECTURA Y COMANDANCIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO.

Llata, Abril 30 de 1883.

Señor Cajero Fiscal del Departamento.

Informado de su oficio de consulta de 25 del mes que hoy termina referente á la valorizacion de los timbres que existen en esa Caja, con fecha de hoy ha resuelto esta Prefectura lo siguiente:

“Vistas las razones que aduce el Cajero Fiscal oficiente, y siendo el primer deber de la autoridad velar por el aumento posible de los ingresos fiscales, sin trasgredir las leyes y disposiciones supremas vijentes, *absuélvese* la consulta que precede, en el sentido de que, desde la fecha, el valor de los timbres que se hallan en expendio en el Departamento sea el de 15 S/. billetes por cada 1 sol plata, apreciándose relativamente en este orden el valor

del timbre de 10 cts. plata y los de mayor tipo. Trásebase á los Sub-prefectos y publíquese, previo conocimiento de la Caja Fiscal, y rejístrese.”

Lo que pongo en su conocimiento para los fines convenientes y contestando su oficio recordado.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

Llata, Abril 29 de 1883.

Señor Teniente Coronel Sub-prefecto de la Provincia de Huánuco.

He recibido su apreciable comunicacion de 26 del presente en que me participa US. haber regresado el propio que mandó al Cerro con el propósito de conocer de una manera evidente los movimientos del Ejército del Centro y el resultado de los encuentros que tiene frecuentemente con el enemigo.

Me complazco que se haya conocido la falsedad de las noticias que especuladores mal intencionados hacen circular en esa ciudad y que con rapidez vienen hasta estos pueblos mas abultadas y alarmantes aun.

Recomiendo á US. que siempre que suceda tal, mande publicar esos oficios tranquilizadores, que influirán mucho en devolver á las familias la quietud, que temerariamente alteran esos falsos noticiosos, haciéndose por esto dignos de severo castigo.

Asi mismo debe US. publicar boletines, siempre que hayan noticias favorables, para reanimar el espíritu público de Huánuco, abatido por las continuas alarmas que se introducen en su pacifica y laboriosa sociedad.

Cmo es de esperar de su celo y actividad, US. debe estar siempre en comunicacion con la Sub-prefectura del Cerro para conocer la verdad y con exactitud las mas frescas noticias del Centro.

Dios guarde á US.

Guillermo Serna.

AGENCIA FISCAL DEL DEPARTAMENTO.

Huánuco, Abril 26 de 1883.

Señor Coronel Prefecto y Comandante General del Departamento.

Por el pliego adjunto se impondrá US. que el señor Párroco de “Margos” D. Francisco Chamorro, en fecha 26 de Mayo de 1879, se obligó espontáneamente á ceder el 20 p.º de las entradas efectivas de su doctrina para el sostenimiento de la guerra en que nuestra República está empeñada con Chile.

Del mismo pliego consta, que, 18 vecinos notables de la Villa de la “Union” se comprometieron á acudir con diversas cantidades semestrales ó mensuales para el expresado fin.

Se me há informado que solo en los primeros tiempos se cum-

plió fielmente con tal compromiso, remitiéndose las sumas erogadas, por conducto de la Sub-prefectura de esa Provincia á un Tesorero especial de esta ciudad.

Como dichos donativos se hicieron por todo el tiempo que durase la guerra, como esa manifestacion fué espontánea y libre, siendo un testimonio inequívoco de amor á la Patria; justo es que continúen con la obligacion que voluntariamente se impusieron, mucho mas desde que hoy es mas indispensable la cooperacion de los buenos ciudadanos.

El Estado adquirió un derecho perfecto, y puede exigir el cumplimiento á todos los que no presenten los recibos que acrediten haber satisfecho la cantidad que hasta la fecha les corresponde.

El cargo que invisto, me dá facultad para dirijirme á US. en el sentido expuesto, para que se digne adoptar las medidas que le diéten su ilustracion y acertado tino administrativo.

Dios guarde á US.

Francisco J. Corrales.

PROVINCIA DEL DOS DE MAYO.

Erogaciones voluntarias por semestres y mensualidades.

Por semestres.

D. Federico Fuentes..... S/. 10
« Benancio Labado..... 8

Por meses.

D. José Iturrizaga..... 5
« Pedro José de la Mata 4
« Raymundo Villaverde. 4
« Francisco Loarte..... 2
« Daniel Alvarado..... 2
« Pedro J. de la Mata hijo 2
« Marcelino Paredes, Manuel Aguilar, Nicolas Eguizabal, Concepcion Remigio, Isidro Ronquillo, José Chávez, Segundo Niño, Matias Salazar, Manuel Cuenca, Leon Ferrer, á un sol cada uno 10

AVISOS.

COLEGIO DE MINERIA.

Por Supremo Decreto de 8 del mes próximo pasado comunicado al Señor Director de este Colegio, se ha dispuesto: que se proceda inmediatamente á su apertura. En esta virtud, se habre la matrícula correspondiente para alumnos internos y externos desde mañana; y principiará sus funciones el 15 del mes próximo entrante.

Huánuco Abril 22 de 1883.

J. Honorato Garay.
Secretario.

IMPRENTA DE “EL HUALLAGA.”
PROPIEDAD DE
BUENAVENTURA VILAR.